UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 761 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 FEB 2024

VISTOS:

El Proveído N° 395-2024-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 025-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 264-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 091-2024-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Memorando N° 0087-2024-UNSCH-EPG de la Escuela de Posgrado sobre aprobación del Reglamento del Proceso de Admisión 2024 de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley;

Que, el artículo 291° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, como órgano de línea, es una unidad académica interdisciplinaria de formación y calificación de investigadores, especialistas y docentes universitarios del más alto nivel académico, científico y pedagógico, conformada por las unidades de posgrado de las facultades;

Que, en armonía con el artículo 15° del Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 120-2019-UNSCH-CU, de fecha 22 de febrero de 2019, la Escuela de Posgrado procesa el Concurso de Admisión una o dos veces al año, con aprobación del Consejo Universitario, a propuesta de la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado;

Que, a través del Memorando N° 0087-2024-UNSCH-EPG-D, de fecha 18 de enero de 2024, la Escuela de Posgrado ha solicitado la aprobación del Reglamento del Proceso de Admisión 2024 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acompañando la Resolución de Consejo Directivo N° 001-2024-UNSCH-EPG/CD, de fecha de 16 de enero de 2024;

Estando a la Opinión Legal N° 025-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de febrero de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 761 -2024-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Admisión 2024 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN

ESCUELA DE
POSGRADO



2024

WWW.POSGRADO-UNSCH.EDU.PE



Dr. Emilio Germán RAMÍREZ ROCA

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, universidad licenciada es una unidad académica orientada a formar profesionales investigadores, líderes y con gran espíritu emprendedor, en tanto las primeras palabras son para saludar y agradecer, por el interés que muestran al elegirnos para su formación como maestros, doctores y especialistas de alto nivel académico con sensibilidad humana y responsabilidad social.

Desde su creación en 1993 la Escuela de Posgrado, se encuentra comprometida con el desarrollo de nuestra región y del país, en esta tarea ofrecemos 17 maestría – 27 menciones, 05 Doctorado y ocho (08) Segundas Especialidades. Por cuanto nuestras autoridades y docentes gozan de una destacada trayectoria académica, quienes garantizan la calidad educativa de nuestros programas.

A 30 años del inicio de las labores académicas y ante el incremento exponencial de la información, la que contribuye al desarrollo tecnológico en el ámbito económico, político, social, cultural y educativo; la Escuela de Posgrado reafirma su compromiso de seguir forjado investigadores y especialistas en diversas áreas del conocimiento, acorde a las exigencias del mundo globalizado, formando parte de redes académicas y de investigaciones con pares nacionales y el desarrollo de estrategias para el mejoramiento permanente de nuestra labor.

Sean bienvenidos a la Escuela de Posgrado. Acompáñenos en esta tarea de aprender y servir a la región, al país y a la humanidad.

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN LA ESCUELA DE POSGRADO 2024

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º FINALIDAD

El presente Reglamento es el documento que norma, regula y orienta, los procesos de admisión en la Escuela de Posgrado 2024, para iniciar o continuar estudios de posgrado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - UNSCH. Asimismo, determina la organización estableciendo las responsabilidades y pautas técnicas para el desarrollo de dichos procesos a nivel de posgrado y segunda especialidad. Está a cargo de la Escuela de Posgrado, bajo la supervisión de la Oficina de Admisión y Estudio Generales.

Artículo 2º OBJETIVO

Normar los procesos de admisión y la selección de postulantes en las tres modalidades: Presencial, Semipresencial y a Distancia, según el cuadro de vacantes propuestos por las diferentes Unidades de Posgrado de las Facultades, las cuales serán previamente aprobadas por el Consejo Directivo.

Artículo 3º BASE LEGAL

3.1. Constitución Política del Perú[1].
3.2. Ley Universitaria[2] N° 30220.
3.3. Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
3.4. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806.
3.5. Ley que Regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto N° 30035.
3.6. Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado N° 27658.
3.7. Reglamento del código de ética de la función pública N° 27815/D.S. 033- 2005-PCM.
3.8. Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Artículo 4º ALCANCE

El presente Reglamento es de estricto cumplimiento del Director de la Oficina de Admisión y Estudio Generales, unidades de organización en calidad de apoyo, personal Directivo, Docente y Administrativo de la Escuela de Posgrado de la UNSCH que participa en los procesos de admisión 2024, así como por los postulantes y posteriormente ingresantes; bajo la responsabilidad del Escuela de Posgrado, bajo la supervisión de la Oficina de Admisión y estudio Generales.

Artículo 5º CONCURSO DE ADMISIÓN

[1] Art. 13. La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos (...). Art. 14. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes (...). Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

[2] Art. 31. Organización del régimen académico, inciso 31.4. Las unidades de posgrado. Art. 38. Función y dirección de la unidad de posgrado. La Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de posgrado de la facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga. Art. 39. Régimen de estudios. Art. 43. Estudio de posgrado: Diplomados, maestrías y doctorados, Art. 44. Grados y títulos. Art. 45. Obtención de grados y títulos. Art. 48. Investigación. Art. 56. Asamblea Universitaria, inciso 56.4. El Director de la Escuela de Posgrado. Art. 58. Consejo Universitario, inciso 58.3. Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos. Art. 70. Atribuciones del Decano.

El Concurso de Admisión tiene como finalidad seleccionar a postulantes con grado de bachiller que demuestren condiciones académicas para seguir estudios de Maestría y para el **DOCTORADO** debe tener el grado académico de Maestro y para la segunda especialidad el título profesional. Todo grado académico debe estar registrado por la SUNEDU (https://enlinea.sunedu.gob.pe/).

Artículo 6º **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN**

La Comisión Permanente del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado 2024 está constituido por el Director de la EPG, el Director de la Oficina de Admisión y Estudios Generales, Directores de las Unidades de Posgrado de las Facultades, subdirectores de Investigación y Especialidad y el Secretario Docente de la Escuela de Posgrado, quienes proponen al Consejo Universitario el Reglamento del Proceso de Admisión 2024 de la Escuela de Posgrado para su aprobación y así emitir mediante acto administrativo.

Artículo 7º **SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

Las sesiones de la Comisión Permanente del Proceso de Admisión 2024, son conducidas por el Director de la Escuela de Posgrado, y participan el Director de la Oficina de Admisión y Estudio Generales y los directores de las Unidades de Posgrado de las Facultades y en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 8° **FINES DE LA ESCUELA DE POSGRADO**

Son fines de la Escuela de Posgrado:

a) Formar especialistas e investigadores de alto nivel académico, científico, tecnológico y humanista.
b) Coadyuvar a los procesos de formación continua de los estudiantes ampliando y profundizando la capacitación académica, la investigación y el conocimiento en un área o especialidad determinada del saber en el marco del desarrollo de la persona humana.
c) Promover y desarrollar la investigación científica, tecnológica y humanística.
d) Difundir el conocimiento científico, tecnológico y humanístico utilizando las tecnologías de la información y comunicación.
e) Coadyuvar al desarrollo integral de la sociedad.

Artículo 9° **OBJETO DE LOS PROGRAMAS**

Los programas de Posgrado Diplomados, Segundas Especialidades, **Maestrías**: de **Especialización e Investigación**, Doctorados, tienen por objeto profundizar la capacitación académica, investigación y el conocimiento en un área o especialidad determinada del saber y ofrecer a la sociedad recursos humanos de calidad.

CAPÍTULO II
VACANTES PARA DOCTORADO, MAESTRÍAS-MENCIONES Y SEGUNDA ESPECIALIDAD

Artículo 10º **CUADRO DE VACANTES**

La Escuela de Posgrado para el Concurso de Admisión 2024, en las tres (03) Modalidades: Presencial, Semipresencial y a Distancia, ofrece maestrías, doctorados y segundas especialidades conforme se indica en el cuadro de vacantes.

MODALIDAD: PRESENCIAL

A. **CUADRO DE VACANTES 2024 PARA MAESTRIA: SEDE AYACUCHO**

N°	UPG	MAESTRÍA	MENCIÓN	EXAMEN DE ADMISION	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNACIONAL	DESCAPACITADO	TOTAL
1	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIA	AGRONEGOCIOS		25	1	1	1		**28**
		CIENCIAS AGRARIAS	MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS	25	1	1	1		**28**
			SALUD Y PRODUCCION ANIMAL	25	1	1	1		**28**
			PRODUCCION AGRICOLA SOSTENIBLE	25	1	1	1		**28**
2	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS	CIENCIAS	MICROBIOLOGIA	25	1	1	1		**28**
			SANEAMIENTO ALIMENTARIO Y AMBIENTAL	25	1	1	1		**28**
			GESTION AMBIENTAL Y BIODIVERSIDAD	25	1	1	1		**28**
3	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	DOCENCIA UNIVERSITARIA		57	1	1	1		**60**
		EDUCACION	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE Y EVALUACION	57	1	1	1		**60**
			EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE	57	1	1	1		**60**
			GESTION EDUCACIONAL	97	1	1	1		**100**
			PSICOLOGIA EDUTIVA	57	1	1	1		**60**
4	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	AUDITORIA	AUDITORIA INTEGRAL	36	1	1	1	1	**40**
		CIENCIAS ECONOMICAS	GESTION EMPRESARIAL	36	1	1	1	1	**40**
			GERENCIA SOCIAL	36	1	1	1	1	**40**
			GESTION PUBLICA	95	1	1	1	1	**99**
			CONTABILIDAD Y FINANZAS	36	1	1	1	1	**40**
			MARKETING EMPRESARIAL	36	1	1	1	1	**40**
5	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES	ANTROPOLOGIA	18	1	1			**20**
			CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	40					**40**
6	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	47	1	1	1		**50**
			CIENCIAS PENALES	47	1	1	1		**50**
			DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO HUMANOS	50					**50**
7	FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA	INGENIERIA AMBIENTAL		25	1	1	1		**28**
8	FACULTAD DE INGENIRIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL	CIENCIA DE LA INGENIERIA	GERENCIA DE PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE	37	1	1	1		**40**
9	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD		30	1	1	1	1	**34**
		ATENCION FARMACEUTICA Y FARMACIA CLINICA		30	1	1	1	1	**34**
		EPIDEMIOLOGIA		30	1	1	1	1	**34**
		SALUD PUBLICA		30	1	1	1	1	**34**
		SEGUNDA ESPECIALIADAD	ECOGRAFIA OBSTETRICA Y MONITOREO FETAL	35					**35**
			ENFERMERIA EN SALUD ESCOLAR Y ADOLESCENTE	25		1	1	1	**28**
			ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA	25		1	1	1	**28**
			ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA	25		1	1	1	**28**
			ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO Y RECUPERACIÓN	25		1	1	1	**28**
			ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA	25		1	1	1	**28**
			ENFERMERÍA EN PEDIATRÍA Y ATENCIÓN	25		1	1	1	**28**
			PRIMARIA EN LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER GINECOLÓGICO: CUELLO UTERINO Y MAMAS	30					**30**
TOTAL				**1,374**	**27**	**33**	**32**	**16**	**1,482**

B. **CUADRO DE VACANTES 2024 PARA MAESTRIA: SEDE AYACUCHO**
MODALIDAD: SEMIPRESENCIAL

N°	UPG	MAESTRÍA	MENCIÓN	EXAMEN DE ADMISION	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNACIO	TOTAL
1	**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIA**	AGRONEGOCIOS		25	1	1	1	**28**
		CIENCIAS AGRARIAS	MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS	25	1	1	1	**28**
			SALUD Y PRODUCCION ANIMAL	25	1	1	1	**28**
			PRODUCCION AGRICOLA SOSTENIBLE	25	1	1	1	**28**
2	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS	CIENCIAS	MICROBIOLOGIA	25	1	1	1	**28**
			SANEAMIENTO ALIMENTARIO Y AMBIENTAL	25	1	1	1	**28**
			GESTION AMBIENTAL Y BIODIVERSIDAD	25	1	1	1	**28**
3	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	DOCENCIA UNIVERSITARIA		57	1	1	1	**60**
		EDUCACION	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE Y EVALUACION	57	1	1	1	**60**
			EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE	57	1	1	1	**60**
			GESTION EDUCACIONAL	57	1	1	1	**60**
			PSICOLOGIA EDUCATIVA	57	1	1	1	**60**
6	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	48	1	1		**50**
			CIENCIAS PENALES	48	1	1		**50**
8	FACULTAD DE INGENIRIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL	CIENCIA DE LA INGENIERIA	GERENCIA DE PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE	37	1	1	1	**40**
		CIENCIA DE LA INGENIERIA CIVIL	**ESTRUCTURA,**	40	0	0	0	**40**
			HIDROLOGIA - HIDRÀULICA	40	0	0	0	**40**
			GEOLOGÍA - GEOTECNIA	40	0	0	0	**40**
			TRANSPORTE	40	0	0	0	**40**
			CONSTRUCION	40	0	0	0	**40**
		INGENIERIA DE MINAS		40	0	0	0	**40**
		CIENCIAS EXACTAS		40	0	0	0	**40**
		INGENIERIA GEOESPACIAL		40	0	0	0	**40**
		CIENCIAS DE LA INGENIERÍA DE SISTEMAS	INGENIERIA DE SOTWARE	25	0	0	0	**25**
			DIRECCION DE SISTYEMA Y TECNOLOGIA DE INFORMACION	25	0	0	0	**25**
				963	**15**	**15**	**13**	**1006**

MODALIDAD: A DISTANCIA

C. **CUADRO DE VACANTES 2024 PARA MAESTRIA: SEDE AYACUCHO**

N°	UPG	MAESTRÍA	MENCIÓN	EXAMEN DE	TRASLADO	TRASLADO	TRASLADO	TOTAL
1	**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIA**	AGRONEGOCIOS		25	1	1	1	**28**
		CIENCIAS AGRARIAS	MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS	25	1	1	1	**28**
			SALUD Y PRODUCCION ANIMAL	25	1	1	1	**28**
			PRODUCCION AGRICOLA SOSTENIBLE	25	1	1	1	**28**
2	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	DOCENCIA UNIVERSITARIA		57	1	1	1	**60**
		EDUCACION	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE Y EVALUACION	57	1	1	1	**60**
			EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE	57	1	1	1	**60**
			GESTION EDUCACIONAL	57	1	1	1	**60**
			PSICOLOGIA EDUCATIVA	57	1	1	1	**60**
TOTAL				**385**	**9**	**9**	**9**	**412**

A. CUADRO DE VACANTES 2024 PARA MAESTRIA: SEDE PICHARI MODALIDAD: PRESENCIAL

N°	UPG	MAESTRÍA	MENCIÓN	EXAMEN DE ADMISION	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNACIONAL	DESCAPACITADO	TOTAL
1	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS	CIENCIAS	MICROBIOLOGIA	25	1	1	1		**28**
			SANEAMIENTO ALIMENTARIO Y AMBIENTAL	25	1	1	1		**28**
			GESTION AMBIENTAL Y BIODIVERSIDAD	25	1	1	1		**28**
2	**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**	EDUCACION	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE Y EVALUACION	30	1	1	1		**33**
			GESTION EDUCACIONAL	30	1	1	1		**33**
			PSICOLOGIA EDUCATIVA	30	1	1	1		**33**
	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVA Y CONTABLES	CIENCIAS ECONOMICAS	GESTIÓN EMPRESARIAL	36	1	1	1	1	**40**
			GERENCIA SOCIAL	36	1	1	1	1	**40**
			GESTIÓN PÚBLICA	36	1	1	1	1	**40**
3	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	48	1	1			**50**
			CIENCIAS PENALES	48	1	1			**50**
	FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL	Ciencias de la Ingeniería	GERENCIA DE PROYECTO Y MEDIO AMBIENTE - SEDE PICHARI						**0**
	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD		30	1	1	1	1	**34**
		SALUD PÚBLICA		30	1	1	1	1	**34**
				429	**13**	**13**	**11**	**5**	**471**

B. CUADRO DE VACANTES 2024 PARA MAESTRIA: SEDE PICHARI MODALIDAD: SEMIPRESENCIAL

N°	UPG	MAESTRÍA	MENCIÓN	EXAMEN DE ADMISION	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNACIONAL	TOTAL
1	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS	CIENCIAS	MICROBIOLOGIA	25	1	1	1	**28**
			SANEAMIENTO ALIMENTARIO Y AMBIENTAL	25	1	1	1	**28**
			GESTION AMBIENTAL Y BIODIVERSIDAD	25	1	1	1	**28**
2	**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**	EDUCACION	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE Y EVALUACION	30	1	1	1	**33**
			GESTION EDUCACIONAL	30	1	1	1	**33**
			PSICOLOGIA EDUCATIVA	30	1	1	1	**33**
3	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	48	1	1		**50**
			CIENCIAS PENALES	48	1	1		**50**
				261	**8**	**8**	**6**	**283**

C. CUADRO DE VACANTES 2024 PARA MAESTRIA: SEDE PICHARI MODALIDAD: A DISTANCIA

N°	UPG	MAESTRÍA	MENCIÓN	EXAMEN DE ADMISION	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNACIONAL	TOTAL
1	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	EDUCACION	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE Y EVALUACION	30	1	1	1	**33**
			GESTION EDUCACIONAL	30	1	1	1	**33**
			PSICOLOGIA EDUCATIVA	30	1	1	1	**33**
				90	**3**	**3**	**3**	**99**

A. **PARA DOCTORADO CUADRO DE VACANTES 2024**

N°	UPG	DOCTORADO	MIODALIDAD	EXAMEN DE ADMISION	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNACIONAL	DESCAPACITADO	TOTAL
1	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	EN EDUCACION	PRESENCIAL	30	1	1	1		**33**
	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	EN EDUCACION	SEMIPRESENCIAL	30	1	1	1		**33**
2	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	EN DERECHO	SEMIPRESENCIAL	48	1	1			**50**
3	FACULTAD DE INGENIRIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL	EN INGENIERIA	SEMIPRESENCIAL	38	1	1			**40**
4	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	EN SALUD PÚBLICA	PRESENCIAL	30	1	1	1	1	**34**
		EN FARMACIA Y BIOQUIMICA	PRESENCIAL	30	1	1	1	1	**34**
				206		**6**	**4**	**2**	**224**

RESUMEN DE VACANTES

MODALIDAD	HUAMANGA	DOCTORADO	PICHARI	TOTAL
MODALIDAD PRESENCIAL	1,248	101	471	1,820
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL	1,006	123	283	1,412
MODALIDAD A DISTANCIA	412	0	99	511
SEGUNDA ESPECIALIDAD	233			233
	2,899	**224**	**709**	**3,976**

CAPÍTULO III
DE LAS MODALIDADES DE POSTULACIÓN

Artículo 11º POSTULACIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN

La postulación al Concurso de Admisión 2024 de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, se realiza mediante las siguientes modalidades:

Modalidades de Postulación	Código
Admisión ordinaria	1
Traslado interno	2
Traslado externo nacional	3
Traslado externo internacional	4

Artículo 12º POSTULANTES POR ADMISIÓN ORDINARIOS

Son postulantes por admisión ordinarios aquellos que, habiendo concluido sus estudios de pregrado, a la fecha de su inscripción ostentan el grado académico de bachiller para postular a una **MAESTRÍA**. Para postular al **DOCTORADO** deben acreditar el grado de maestro. Para la segunda especialidad el título profesional. Todo grado académico debe estar registrado por la SUNEDU (https://enlinea.sunedu.gob.pe/).

Artículo 13º REQUISITO PARA TRASLADO

Son postulantes por traslado:

- **Interno:** Los estudiantes de una de las maestrías o menciones de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, que hayan aprobado como mínimo un periodo lectivo semestral completo.
 - ✓ Copia simple del Documento Nacional de Identidad (obligatorio). Legalizada por el notario.
 - ✓ Certificado de estudios originales que acrediten haber aprobado por lo un (01) semestre académico, visada por el secretario general de su Universidad de procedencia.
 - ✓ Constancia de primera matricula de la universidad de Procedencia.
 - ✓ Sílabos de las asignaturas aprobadas, selladas y firmadas por la Universidad de procedencia.
 - ✓ Declaración Jurada de no haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de: terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y/o tráfico ilícito de drogas.
 - ✓ Declaración Jurada de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- **Nacional:** Los estudiantes de Escuela de posgrado provenientes de otras universidades públicas o privadas del país, que hayan aprobado como mínimo los cursos de un semestre académico completo.
 - ✓ Copia simple del Documento Nacional de Identidad (obligatorio). Legalizada por notario.
 - ✓ Certificado de estudios originales que acrediten haber aprobado por lo un (01) semestre académico, visada por el secretario general de su Universidad de procedencia.
 - ✓ Constancia de primera matricula de la universidad de Procedencia.
 - ✓ Sílabos de las asignaturas aprobadas, selladas y firmadas por la Universidad de procedencia.
 - ✓ Declaración Jurada de no haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de: terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y/o tráfico ilícito de drogas.
 - ✓ Declaración Jurada de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- **Internacional:** Los estudiantes de posgrado de universidades de otros países, que se acojan a los convenios internacionales y que hayan aprobado un periodo lectivo de ciclo completo y que cumplan los requisitos.
 - ✓ Copia simple del Documento Nacional de Identidad (obligatorio). Para el postulante extranjero, copia simple del carnet de extranjería o pasaporte.
 - ✓ Copia simple del Documento Nacional de Identidad (obligatorio). Para el postulante extranjero, copia simple del carnet de extranjería o pasaporte.
 - ✓ Certificado de estudios originales que acrediten haber aprobado por lo un (01) semestre académico, los cuales deben estar apostillados o visados por el Consulado Peruano en el país de procedencia.
 - ✓ Constancia de primera matricula de la universidad de Procedencia.
 - ✓ Sílabos de las asignaturas aprobadas, selladas y firmadas por la Institución de procedencia; los cuales serán devueltos al admitido por la facultad de ingreso después del proceso de convalidación.
 - ✓ Declaración Jurada de no haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de: terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y/o tráfico ilícito de drogas.
 - ✓ Declaración Jurada de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

CAPÍTULO IV
PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES

Artículo 14º INSCRIPCIÓN

El reglamento del proceso de admisión 2024, la inscripción en las tres Modalidades: Presencial, Semipresencial y a Distancia, el cronograma de inscripción, cuadro de vacantes, prospecto y tasas por derecho de admisión en entidades financieras autorizadas para el pago, será publicada y difundida a través de la página web https://posgrado-unsch.edu.pe/ de la Escuela de Posgrado, así como en diferentes medios de comunicación.

ENTIDADES FINANCIERA	Cuenta
Cooperativa de Ahorro San Cristóbal de Huamanga	
Cooperativa de Ahorro Santa María Magdalena	
Banco Interbank	
Caja UNSCH	

Artículo 15º INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

La inscripción del postulante al Doctorado, Maestría - Menciones y Segunda Especialidad se realiza a través de la página web https://posgrado-unsch.edu.pe/ de la Escuela de Posgrado, siguiendo las instrucciones establecidas.

Artículo 16º REQUISITOS PARA POSTULANTES A UNA MAESTRIA

1. Solicitud de Inscripción del Postulante dirigida al presidente de la Comisión de Admisión de Posgrado
2. Grado de Bachiller autenticado por el secretario general de la Universidad de origen.
3. Constancia de Sunedu
4. Recibos de pagos por derecho de inscripción y carpeta de postulante.
5. Hoja de Vida descriptiva (según formato)

Artículo 17º REQUISITOS PARA POSTULANTES A UN DOCTORADO

1. Solicitud de Inscripción del Postulante dirigida al presidente de la Comisión de Admisión de Posgrado (según formato)
2. Grado de Maestro autentificada por el secretario general de la Universidad de origen y/o legalizado por un notario público.
3. Constancia de SUNEDU
4. Recibos de pagos por derecho de inscripción y carpeta de postulante.
5. Hoja de Vida descriptiva (según formato)

Artículo 18º REQUISITOS PARA POSTULANTES A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD

1. Solicitud de Inscripción del Postulante dirigida al presidente de la Comisión de Admisión de Posgrado
2. Copia de Título Profesional fedateado, registrado en SUNEDU
3. Pago por derecho de admisión
4. Copia simple de DNI o carnet de extranjería

Artículo 19º DATOS DEL POSTULANTE

Los datos del postulante registrados vía web tendrán los efectos jurídicos de una Declaración Jurada conforme a lo indicado en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, concordante con el Artículo 427ª, sobre Falsificación de documentos del Decreto Legislativo Nº 635, que aprueba el Código Penal

Artículo 20º POSTULANTES CON VINCULO FAMILIAR DE PRIMER GRADO (AFINIDAD Y CONSANGUINIDAD) DE LOS SERVIDORES DE LA UNSCH.

Los hijos y/o el cónyuge de los docentes, trabajadores administrativos nombrados y contratados del personal obrero permanente de la UNSCH, pagan por única vez tasa especial por los derechos de inscripción en las modalidades de examen ordinario o exonerados, en concordancia con lo señalados en la Resolución Rectoral N° 723-85 y la Resolución de Consejo Universitario N° 432-2022-UNSCH-CU. Los postulantes hijos y/o el cónyuge de los referidos servidores de la UNSCH, que **no hayan alcanzados una vacante en una modalidad de este proceso admisión 2024, pierden dicho derecho para los sucesivos procesos de examen de admisión**.

Artículo 21º PERSONAS CON SENTENCIA POR TERRORISMO O APOLOGIA

Las personas que hayan sido condenado por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades, están impedidas de postular en el proceso de admisión convocado por la Universidad ***(Art. 98 de la Ley Universitaria 30220 y artículo 182° del Estatuto de la UNSCH, version2.0)***

Artículo 22º PERSONA DESCAPACITADA

La persona con discapacidad es aquella tiene una o más deficiencia física, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

Artículo 23º DERECHO DE PERSONA CON DESCAPACITADA

23.1 La persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas

nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación.

23.2 Los derechos de la persona con discapacidad son interpretados de conformidad con los principios y derecho contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y con los demás instrumentos internacionales sobre derecho humanos ratificados por el Perú.

Artículo 24º INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES POR TRASLADO INTERNO Y/O NACIONAL

La inscripción de los postulantes por **traslado interno y/o nacional** se realiza cumpliendo con los requisitos que acredite y haber aprobado como mínimo estudios equivalentes a un periodo lectivo de los cursos de **un semestre académico completo**. Haber aprobado, como mínimo doce (12) créditos con nota aprobatoria en el sistema vigesimal.

En el caso de inscripción del postulante por la modalidad de **traslado internacional**, se realiza previa presentación de un expediente cumpliendo con los requisitos establecidos que acredite de haber aprobado estudios equivalentes a un periodo lectivo del ciclo completo de la universidad o institución de origen y demás requisitos establecidos en el Presente Reglamento, a fin de obtener la autorización de pago.

Artículo 25º TRASLADO INTERNO

Participan del traslado interno aquellos alumnos de una Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que haya aprobado, doce (12)[4] créditos en los estudios de posgrado en la Maestría. Para el doctorado haber aprobado como mínimo con dieciséis (16) créditos.

Artículo 26º TRASLADO EXTERNO

Participan del traslado externo nacional aquellos alumnos de escuelas de posgrado de otras universidades del país que han aprobado, por lo menos, **01 semestre académico de estudios de posgrado** con la nota mínima de catorce (14)[5] para el doctorado y la maestría.

Artículo 27º INSCRIPCION VIRTUAL

El postulante declara, en forma virtual, conocer y aceptar las condiciones de su postulación al proceso de Admisión 2024 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establecidos en el presente reglamento y registra su fotografía y requisitos según especificaciones.

Artículo 28º AUTOGENERADO DEL POSTULANTE

La inscripción se efectúa con el código autogenerado del postulante y con la información del comprobante de pago, luego de 24 horas.

[3] ARTICULO 21º para solicitar el traslado (interno o Externo) de una maestría a otra, se requiere haber aprobado, como mínimo, dieciséis (16) créditos con nota aprobatoria en el sistema vigesimal, además de los requisitos que se señalan en el reglamento específico de admisión.

[4] **ARTICULO 20º** para solicitar el traslado (interno o Externo) de una maestría a otra, se requiere haber aprobado, como mínimo, doce (12) créditos con nota aprobatoria en el sistema vigesimal, además de los requisitos que se señalan en el reglamento específico de admisión.

[5] **ARTICULO 21º** para solicitar el traslado (interno o Externo) de una maestría a otra, se requiere haber aprobado, como mínimo, dieciséis (16) créditos con nota aprobatoria en el sistema vigesimal, además de los requisitos que se señalan en el reglamento específico de admisión.

Artículo 29º POSTULANTE SE INSCRIBE

El postulante se inscribe, después de 24 horas de haber efectuado el pago respectivo, la inscripción a una maestría, doctorado o segunda especialidad, se realiza únicamente en el periodo establecido en el cronograma.

Artículo 30º CARPETA VIRTUAL

El (la) postulante entrega a la Escuela de Posgrado la carpeta virtual documentada. En caso de faltar a la veracidad de la declaración jurada, se procederá a anular su postulación. La carpeta virtual debe contener los siguientes documentos:

1. Copia simple DNI
2. Ficha de Inscripción.
3. Constancia de grado académico de bachiller (para la maestría), grado académico de maestro o certificado de haber concluido los estudios de maestría (para el doctorado) y título profesional para la segunda especialidad, registrados por la SUNEDU https://enlinea.sunedu.gob.pe/
4. Pre-proyecto de investigación, excepto para la segunda especialidad
5. Declaración Jurada

Artículo 31º RELACIÓN DE POSTULANTES APTOS

La relación de postulantes aptos se publica, según cronograma del proceso, en la página web https://posgrado-unsch.edu.pe/ y la vitrina de la Escuela de Posgrado.

Artículo 32º NÚMERO MÍNIMO DE POSTULANTES

El número mínimo de postulantes para doctorado y maestrías en la presente convocatoria es de **DOCE (12)** y para la segunda especialidad es de **VEINTE (20)**. Solo en caso de ser inferior a estos números, el postulante tendrá derecho a solicitar su postulación a otros posgrados, sin perjuicio del pago efectuado por concepto de inscripción. En caso no realice el cambio a postular a otro posgrado, solicitará mediante mesa de parte virtual la devolución por derecho de inscripción.

CAPÍTULO V
DE LA EVALUACIÓN

Artículo 33° EXAMEN DE ADMISIÓN

El examen de Admisión para el doctorado, maestría y segunda especialidad ofertadas en la sede central y filial autorizada, según el cronograma establecido

ACTIVIDADES	FECHA
Inscripción Ordinario en la página web	20/01/2024 al 31/03/2024
Inscripción para Traslado interno, externo e internacional en la página web	01/02/2024 al 22/03/2024
Extemporáneo	01/ Y 02/04/2024
Evaluación de Traslados internos y externos	30/03/2024
Publicación de la nómica de postulantes aptos	06/04/2024
Examen de admisión	**14/04/2024**
Publicación de la nómina de admitidos	17/04/2024

Artículo 34º VACANTES EN DOCTORADO, MAESTRÍA Y SEGUNDA ESPECIALIDAD

Para alcanzar las vacantes en las tres modalidades: Presencial, Semipresencial, a Distancia; doctorado, maestría y segunda especialidad, los postulantes se someten a

una evaluación académica, a través de una entrevista personal, que comprende los iguientes rubros:

CONOCVIMIENTO DE LA ESPECIALIDAD	CULTURA GENERAL.	ELOCUCIÓN ORAL.	ACTITUD PERSONAL	INVESTIGACIÓN.

En el último rubro, el postulante deberá presentar una propuesta de investigación impresa y por duplicado en la fecha y hora programada para el examen, excepto para la segunda especialidad.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO DE LA INVESTIGACION ……

DESCRPCION DEL PROBLEMA	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE E INDICADORES
	PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE (X)
				INDICADOR
	PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPÓTESIS ESPECIFICO	VARIABLE (Y)
				INDICADOR

***En un máximo de 300 palabras en letra Arial a 12 puntos, espaciado simple y hoja A4.**

Artículo 35º **PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN**

El puntaje total de la evaluación es de **cien puntos (100),** correspondiendo **veinte (20) puntos a cada rubro**. El Puntaje mínimo aprobatorio es de **setenta (70) puntos** y el **sistema vigesimal equivale la nota de catorce (14).**

Artículo 36º **POSTULANTES POR LA MODALIDAD DE TRASLADO**

Los postulantes por la modalidad de traslado interno, traslado nacional o traslado internacional se someten a una evaluación, siempre que el número de postulantes supere el número de vacantes.

Artículo 37º **POSTULANTE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL**

El postulante debe presentarse en el local, aula, fecha y hora programada para el examen de admisión, presentando su Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente. Los postulantes extranjeros presentarán su Carnet de Extranjería o Pasaporte en una carpeta virtual. Es improcedente la reprogramación de evaluación culminado la fecha y hora fijada, así como el derecho de devolución de pago por concepto de inscripción en caso que el postulante no se presente o concurra en forma extemporánea.

CAPÍTULO VI
AMPLIACIÓN DE VACANTES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 38º **NÚMERO DE VACANTES**

El número de vacantes de las Modalidad: Presencial, Semipresencial y a Distancia, sólo se amplía cuando se produce empate en el puntaje para ocupar la última vacante del doctorado, las maestrías en sus menciones y la segunda especialidad.

Artículo 39º **RESULTADOS DEL CONCURSO DE ADMISIÓN 2023**

Los resultados del Concurso del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado 2024 en las tres Modalidades: Presencial, Semipresencial y a Distancia; son aprobados por el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y luego se remite al Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación final, estos resultados serán publicados en la página web https://posgrado-unsch.edu.pe/ en la Escuela de Posgrado.

Artículo 40º **RESULTADOS**

Los resultados del concurso de admisión son definitivos e inimpugnables.

CAPÍTULO VII
DEL ADMITIDO, INGRESANTE Y ESTUDIANTE

Artículo 41º **INGRESANTE ADMITIDO**

Es admitido quien ha formalizado su postulación cumpliendo con los requisitos legales exigidos de acuerdo a los pasos establecidos en la página web https://posgrado-unsch.edu.pe/. Es ingresante el postulante que ha logrado una vacante en las tres (03) Modalidad: Presencial, Semipresencial y a Distancia y por

estricto orden de mérito en una Maestría, Doctorado o segunda especialidad. Es estudiante del posgrado quien ha alcanzado una vacante y se encuentra matriculado.

SEGUNDA ESPECIALIZACION	MAESTRIA	DOCTORADO
1. Documento de Identidad Nacional- DNI legalizada	1. Documento de Identidad Nacional- DNI legalizada	1. Documento de Identidad Nacional- DNI legalizada
2. Título Profesional, legalizada por la Universidad de procedencia	2. Grado de Bachiller, legalizada por la Universidad de procedencia	2. Grado de Maestro y/o magister, legalizada por la Universidad de procedencia
3. Constancia de Sunedu	3. Constancia de Sunedu	3. Constancia de Sunedu
4. Cd con la Foto Digital	4. Cd con la Foto Digital	4. Cd con la Foto Digital

Artículo 42º **ADMITIDOS**

Es admitido quien haya ocupado una vacante el proceso de admisión 2024 a la Escuela de Posgrado, y al mismo tiempo haya cumplido con formalidad de su postulación, y no cumpliendo en el plazo establecido de entregar su carpeta del proceso de admisión 2024, no podrá ser matriculado. El admitido debe ser matriculado en el primer semestre académico para así poder solicitar licencia académica y el admitido requiera. Si el admitido no se matricula en el plazo establecido perderá su vacante obtenida, y se dará de baja a los admitidos no matriculados.

CAPÍTULO VIII
TASAS DE INSCRIPCIÓN

Artículo 43º **PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN**

Los montos correspondientes al pago por derecho de inscripción, se establecen por modalidad de admisión, conforme a las tasas de inscripción especificadas.

Modalidad de Admisión	Maestría	Doctorado	Segunda Especialidad
Admisión ordinaria	300 Soles	350 soles	300 soles
Traslado interno	250 Soles	350 soles	
Traslado externo nacional	300 Soles	350 soles	
Traslado externo internacional	500 Soles	600 Soles	
Exonerado (pago por prospecto, de acuerdo al artículo 18)	50 soles	50 Soles	50 Soles

CAPÍTULO IX
CRONOGRAMA

Artículo 44º **CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE ADMISIÓN**

El cronograma del Concurso de Admisión 2024 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se especifica según el cuadro.

ACTIVIDADES	FECHA
Inscripción Ordinario en la página web	20/01/2024 al 31/03/2024
Inscripción para Traslado interno, externo e internacional en la página web	01/02/2024 al 22/03/2024
Extemporáneo	01 y 02/04/2024
Evaluación de Traslados internos y externos	30/03/2024
Publicación de la nómica de postulantes aptos	06/04/2024
Examen de admisión	**14/04/2024**
Publicación de la nómina de admitidos	17/04/2024

Aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 00000-2024-UNSCH-EPG/CD.

CAPÍTULO X
DE LAS DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión como: consignación de datos personales y de estudios falsos, suplantación, pago indebido, falsificación de documentos, incumplimiento de requisitos y otros dará lugar a la nulidad de su postulación y, en su caso, nulidad de ingreso a la Escuela de Posgrado. En ambos casos no habrá devolución de los pagos realizados cualquiera sea la denominación o concepto, para todos sus efectos, sin perjuicio de la denuncia o responsabilidad penal, civil o administrativa a que hubiera lugar.

SEGUNDA. El postulante admitido a la Escuela de Posgrado de la UNSCH, previa solicitud, conservará el derecho de ingreso hasta por dos semestres académicos consecutivos y si no se matrícula a la culminación de la reserva, pierde el derecho de ingreso.

TERCERA. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión permanente de Admisión y consejo directivo de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, en el marco de sus atribuciones o facultades establecidas aplicando los principios generales del Derecho. Sus decisiones son inapelables.

CUARTA. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento

Ayacucho 12 de enero de 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Emilio G. Ramírez Roca
Director (e)

GUÍA DEL ESTUDIANTE

1. **Introducción**

 El presente documento contiene información básica necesaria para el estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Asimismo, busca brindar la orientación y pautas necesarias sobre la organización y funcionamiento académico-administrativo de la Escuela, la misma que se encuentra consignada en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado y el Estatuto de la UNSCH.

2. **Definición y fines de la Escuela de Posgrado.**

 La Escuela de Posgrado es una unidad académica conformada por las Secciones de Posgrado existentes en las diferentes Facultades de la UNSCH. Busca la formación humanística, científica y técnica y la especialización de los profesionales, en relación con las necesidades de la región y del país y con los estándares internacionales.

 La Escuela de Posgrado promueve, estimula, organiza y realiza investigación científica en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y cultural.

 La Escuela de Posgrado extiende y proyecta su acción académica y cultural hacia la comunidad, orientando sus programas de promoción y extensión al logro de los cambios culturales, sociales y tecnológicos de la población regional y nacional.

3. **Estudiantes.**

 Son estudiantes de la Escuela de Posgrado quienes cumplen con los requisitos de admisión y cumplen con la matrícula. Los estudiantes pueden ser regulares, especiales y libres.

 Son estudiantes regulares quienes han sido admitidos en la Escuela y se matriculan en no menos de 12 créditos. Son estudiantes especiales quienes han sido admitidos en la Escuela y se matriculan en un número menor de 12 créditos, previa autorización de la Dirección. Son estudiantes libres quienes reciben autorización para llevar una o dos asignaturas sin intención de obtener el grado académico de Maestro o Doctor. Tienen derecho a una certificación.

4. **Régimen académico.**

 - **Estudios.**

 El régimen de estudios en la Escuela de Posgrado conduce a la obtención del Grado Académico de Maestro y Doctor. Este se organiza en asignaturas básicas comunes, obligatorias de especialidad y electivas, de acuerdo a los planes de estudios, culminando con la sustentación y aprobación de una tesis de alto nivel.

 - **Duración de los estudios.**

 Los estudios en cada Sección de Posgrado están diseñados para culminar en cuatro ciclos académicos o su equivalente en créditos.

 Para la obtención del grado académico de Maestro y Doctor es necesaria la aprobación y sustentación de la tesis, el conocimiento de un idioma extranjero para maestría y dos idiomas diferentes al español para doctorado. El nivel de exigencia de los estudios requiere del estudiante dedicación a tiempo completa. El año académico tiene dos ciclos.

 - **Matrículas.**

Para matricularse se requiere contar con el recibo de pago en Tesorería, llenar la Ficha de Matrícula en la Secretaría de la Escuela y no adeudar a la Escuela por ningún concepto.

- **Horario de clases.**
 Cada Unidad de Post Grado, publicará el horario de clases una semana antes de iniciar con las mismas.
- **Consejería.**
 A cada estudiante de la Escuela de Posgrado se le asigna un profesor consejero, quien tiene la responsabilidad de elaborar, guiar y dirigir el programa académico del estudiante, además de verificar su cumplimiento.
- **Reservas de matrícula.**
 El estudiante admitido a la Escuela de Posgrado que no pudiera iniciar con sus estudios, podrá solicitar reserva de matrícula hasta por un año académico. La reserva se efectúa mediante solicitud dirigida al Director, la misma que deberá ser vista y aprobada por el Consejo Directivo para emitir la respectiva Resolución Directoral.
- **Retiro o anulación (desmatrícula).**
 El retiro de cursos o desmatrícula es el apartamiento voluntario del estudiante de la (s) asignatura (s) que crea conveniente, el cual sólo tiene efectos académicos mas no económicos. Este proceso se realiza después de los 30 días calendarios siguientes al primer día de clases, para lo cual el estudiante recaba una ficha de Secretaría de la Escuela, la llena y solicita autorización del Profesor consejero.
- **Reincorporación.**
 Es el proceso mediante el cual el estudiante, que habiendo dejado de estudiar uno o más ciclos consecutivos por motivos personales o por suspensión ordenada por la Escuela, reinicia sus estudios.
- **Traslados.**
 Los traslados pueden ser internos o externos. El traslado de un estudiante del Programa o Escuela de Posgrado de una Universidad Nacional o Extranjera se realiza en el período del Examen de Admisión, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de cada Unidad.
 Proceden, igualmente, los traslados de una Unidad o de una Especialidad a otra, para lo cual se requiere haber aprobado, como mínimo, 9 créditos con nota no menor de **14 (catorce).**
 Las convalidaciones se realizarán según las equivalencias de la descripción de los cursos, Planes de Estudio y sílabos.
- **Evaluaciones.**
 El sistema de evaluación es vigesimal. La nota aprobatoria mínima es de catorce (14). El estudiante sólo puede repetir dos cursos de su plan de estudios. Si desaprueba un curso por segunda vez, es retirado de la Escuela de Posgrado.

FORMATO: SOLICITUD PARA POSTULAR - MAESTRÍAS

MODALIDAD:……..

SOLICITO POSTULAR A LA MAESTRÍA:……..

Señor PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO– UNSCH.

Yo:……., Identificado con DNI:…… Domicilio legal en: ……., egresado de la Universidad:…… ……. Me dirijo a Ud. con el debido respeto y expongo lo siguiente:

Que, habiéndose convocado el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado 2024, solicito inscribirme como postulante a la Maestría de:……mención:……

Para lo cual cuento con los requisitos indicados y documentos respectivos.
Adjunto:

- ☐ Solicitud de Inscripción.
- ☐ Recibo de pago por derecho de inscripción.
- ☐ Copia autenticada de la Resolución de
- ☐ Grado de Bachiller y/o copia autenticada del Grado de Bachiller por el Secretario General de la universidad.
- ☐ Copia Simple del DNI, carnet de extranjería o pasaporte.
- ☐ Declaración Jurada.
- ☐ Hoja de Vida documentada con copias simples.
- ☐ Total de folios entregado

AYACUCHO, …… DE …… DE 2024

……

FIRMA
DNI Nº

FORMATO: SOLICITUD PARA POSTULAR - DOCTORADOS

MODALIDAD:……..

SOLICITO POSTULAR AL DOCTORADO:……..

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO– UNSCH.

Yo:……., Identificado con DNI:…… Domicilio legal en: ……., egresado de la Universidad:…… ……. Me dirijo a Ud. con el debido respeto y expongo lo siguiente:

Que, habiéndose convocado el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado 2024, solicito inscribirme como postulante a la Maestría de:……mención:……

Para lo cual cuento con los requisitos indicados y documentos respectivos.
Adjunto:

- ☐ Solicitud de Inscripción.
- ☐ Recibo de pago por derecho de inscripción.
- ☐ Copia autenticada de la Resolución de
- ☐ Grado de Bachiller y/o copia autenticada del Grado de Bachiller por el Secretario General de la universidad.
- ☐ Copia Simple del DNI, carnet de extranjería o pasaporte.
- ☐ Declaración Jurada.
- ☐ Hoja de Vida documentada con copias simples.
- ☐ Total de folios entregado

AYACUCHO, …….. DE …… DE 2024

……

FIRMA
DNI Nº

FORMATO DE HOJA DE VIDA DOCUMENTADA

INTRUCCIONES: complete la ficha cuidadosamente, recuerde que la información será certificada en veracidad y autenticidad de los documentos adjuntos. Si requiere espacio adicional, inserte filas en la tabla que corresponde.

A) DATOS PERSONALES

Apellidos Y Nombre:			
D.N.I:		Colegio profesional y N° de colegiatura:	
Fecha de Nacimiento:		Estado Civil:	
Dirección Domiciliaria:			
Teléfono:		Celular U otro:	
Correo Electrónico:			

B) FORMACION ACADEMICA

b.1. TÍTULO PROFESIONAL Y GRADO ACADÉMICOS OBTENIDOS

TÍTULO PROFESIONAL	INSTITUCIONES QUE OTORGA:	AÑO
GRADO ACADÉMICOS OBTENIDOS	**INSTITUCIONES QUE OTORGA:**	**AÑO**

b.2. ESTUDIOS AVANZADOS (programas de especialización, formación continua, diplomados -10 últimos años)

Estudio	Mención	Universidad	Situación de los estudios

b.3. DOMINIO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (últimos años)

Programas	Centros de Estudios	Nivel Alcanzados	Documento que Acredita

b.4. DOMINIO DE IDIOMAS EXTRANJEROS

Idiomas	Centros de estudios	Nivel alcanzado

C) EXPERIENCIA PROFESIONAL/ GERENCIA /LABORAL(en los 10 últimos años)

Organización/ unidad/ dependencia	Cargos	Años

D) DESEMPEÑO COMO TRABAJADOR DEPENDIENTE

Empresa u Organización	Cargo	Periodo	Documento que Acredita

E) EXPERIENCIA UNIVERSITARIA

e.1. DOCENCIA

Nombre de la Institución	Año/Ciclo	Asignatura a su Cargo	Programa

e.2. **GESTIÓN UNIVERSITARIO**

Cargo Desempeño	Periodo	Institución

F) PRODUCCIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN (5 últimos años)

f.1. PRODUCCIÓN DE LIBRO O TEXTOS UNIVERSITARIOS (con registro ISBN, de preferencia con la asignatura que postura

Título de la Publicación	Año	Documento/Link que Acredita

f.2. INVESTIGACIÓN PUBLICADAS

Título del Información de Investigación Científica	Años	Documento/Link que Acredita

G) PARTICIPACIÓN EN SEMINARIOS, PONENCIAS Y CONGRESOS (5 últimos años)

G.1. COMO PONENTE, CONFERENCISTA, CAPACITADOR, ORGANIZADOR O SIMILIARES

Evento	Tipo de Participación	Año	Documento que Acredita

G.2. COMO ASISTENTE, PARTICIPACION O SIMILARES (5 últimos años)

Evento	Tipo de Participación	Año	Documento que Acredita

……

FIRMA:

DNI N°

DECLARACIÓN JURADA

Yo:....., Identificado con DNI:..... Domicilio legal en:, egresado de la Universidad:.....

Declaro bajo juramento que, conozco y acepto las normas que están estipuladas en el Reglamento del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado 2024, a fin de participar en dicho proceso.

Así mismo, declaro que las copias fotostáticas de mi experiencia profesional que obran en mi expediente, están de acuerdo a los originales, las que presentare en cuanto sean requeridos por la Escuela de Posgrado, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 42 de la Ley de Procedimientos Administrativos General; caso contrario me someto a las sanciones que determine la Universidad y a lo establecido en el artículo Nº 411 del Código Penal vigente.

AYACUCHO, …….. DE …… DE 2024

……

FIRMA

DNI Nº